

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132**VALLADOLID NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María Yolanda Martín Llorente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 316 de 2010-P de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Dora Alexandra Osorio Bonilla, contra la empresa “Incoisa”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Alexandra Osorio Bonilla, frente a la empresa “Internacional de Comercio e Industria, Sociedad Anónima” (“Incoisa”), con cédula de identificación fiscal A-28948628, declarada en concurso, con citación de la administración del concurso y del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada, declarada en concurso, a que abone a la actora la cantidad de 5.204,47 euros, estándose en cuanto a los intereses sobre los conceptos salariales a lo prevenido en los artículos 29.3 del Estatuto de los Trabajadores y 59 de la Ley Concursal, con la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los términos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Incoisa”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid”.

En Valladolid, a 22 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.694/11)